

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ DECIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **144-102**

Fecha Estado: 19/11/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020150029000	Ejecutivo Conexo	JOSE AVELINO ZAPATA CIFUENTES	COLPENSIONES	Auto termina proceso por pago Se ordena la entrega el deposito judicial No 3607974. Se termina el proceso por PAGO TOTAL de la obligación. Se ordena el archivo del expediente previa desanotación de sus registros. Se deja expediente a disposición de la Secretaria del Despacho para la elaboración y entrega del título, por lo que se deberá comparecer a reclamar el título judicial una vez se deje constancia secretarial en la consulta jurídica de procesos.*catarr*	18/11/2020		
05001310501020150141800	Ejecutivo Conexo	IVAN JIMENEZ CORREA	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas Se imparte aprobación y se declara en firme liquidación de las costas del proceso ejecutivo realizada por el Despacho. Se libra oficio 232 a cargo de la parte ejecutante. catarr	18/11/2020		
05001310501020190004800	Ejecutivo Conexo	BRAYAN ARLEY ORTIZ SERNA	ARTURO ALEXANDER YERENA ALVAREZ	Auto declara en firme liquidación de crédito Se modifica la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante, por no encontrarse ajustadas a derecho, por lo que se se declara en firme la liquidación del crédito realizada por el Despacho. Se liquidan las costas del proceso ejecutivo, para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5º del artículo 366 del C.G.P. *catarr*	18/11/2020		
05001310501020190045700	Ejecutivo	COLFONDOS S.A	GRAN COLOMBIA GOLD MARMATO S.A.S.	Auto declara en firme liquidación de crédito Se imparte aprobación y se declara en firme la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se liquidan las costas del proceso ejecutivo para que, si a bien lo tienen, interpongan los recursos de Ley, conforme al numeral 5º del artículo 366 del C.G.P. *catarr*	18/11/2020		
05001310501020200003900	Ordinario	SAMANDA HELLEN ERASO JURADO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar, enterar del proceso a la procuradora judicial para asuntos laborales y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Reconoce Personería. (ver auto) SR.	18/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501020200030500	Tutelas	INVERSIONES SOFISA S.A.S EN LIQUIDACIÓN	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela Se concede la impugnación presentada oportunamente por la Entidad Accionada, Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, en contra del Fallo proferido por el Despacho. En consecuencia, se ordena remitir el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde radica la competencia para dirimir el asunto. MD	18/11/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/11/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
SECRETARIO (A)